



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: EJECUTIVO No. 680014003022-2020-00196-00
Demandante: **COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S C**
Demandado: **LUCIA ROJAS OSPINA**

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el memorial presentado vía correo electrónico por la apoderada de la entidad demandante dentro del presente proceso y que se inserta en el expediente en el archivo 07 del cuaderno principal, encuentra el Despacho que la renuncia no puede ser aceptada, toda vez que no cumple los requerimientos de lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, ya que no se allegó constancia de haber informado de dicha renuncia a su poderdante.

Por otro lado, revisado el poder allegado vía correo electrónico y que se inserta en el expediente en el archivo 08 del cuaderno principal, no es posible reconocer al profesional del derecho ALVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARIS, toda vez que no se allegó documento con el cual demuestre que el señor JUAN DAVID FORERO CABALLERO es el apoderado general de la sociedad demandante.

Finalmente, visto el memorial obrante en el archivo No. 06 del cuaderno principal, no se puede tener por notificada a la demandada de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, toda vez que no se allegó certificado que acredite la recepción por parte de la demandada del mensaje de datos y del envío de los anexos respectivos.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 019 Hoy 24 de febrero de 2021, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:

24566bfdbc2bb9379f2de21e3d09aabeeb6cd9e7d4d9d50d2dde8e4dd5c3d6f18

Documento generado en 23/02/2021 10:05:48 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**